MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 013-2025-A-MDP

Pachia, 22 de enero del 2025

VISTO:

El Informe N° 023-2025-GPPR-GM/MDP, de fecha 20 de enero del 2025, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe N° 0022-2025-GDESA/GM/MDP de fecha 16 de enero del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, Informe N°001-2025-OMAPED-GDESA/MDP emitido por el Responsable de OMAPED, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Estado, respecto al Derecho a la salud. Protección al discapacitado, señala que, "Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad".

Que, según el inciso 70.1) del artículo 70° de la Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad, señala que. "Las municipalidades, provinciales y distritales, contemplan en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) y contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad". Asimismo, en su inciso 70.2) señala que. "La Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) tiene las siguientes funciones: a) Promover y proponer que, en la formulación, el planeamiento y la ejecución de las políticas y los programas locales, se tomen en cuenta, de manera expresa, las necesidades e intereses de la persona con discapacidad. b) Coordinar, supervisar y evaluar las políticas y programas locales sobre cuestiones relativas a la discapacidad. c) Participar de la formulación y aprobación del presupuesto local para asegurar que se destinen los recursos necesarios para la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad. (...) entre otros.

Que, mediante Informe N°001-2025-OMAPED-GDESA/MDP de fecha 15 de enero del 2025, el Responsable de OMAPED, remite el PLAN ANUAL DE TRABAJO 2025: "OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD – OMAPED", que tiene como objetivo principal, planificar estrategias para detectar, sensibilizar, capacitar e integrar a las personas con discapacidad, con la finalidad de mejorar su calidad de vida familiar y social.

Que, mediante Informe N° 0022-2025-GDESA/GM/MDP de fecha 16 de enero del 2025, el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, remite el Plan de Anual de Trabajo 2025 denominado: "OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - OMAPED" – Sra. CARLA ROSARIO MAMANI MAMANI, con un monto total S/. 18,901.90 (Dieciocho Mil Novecientos uno con 90/100 soles), con una duración anual del 2025, el mismo que se encuentra adjunta a la presente resolución, que el Plan de Trabajo.

Que, según Informe N° 023-2025-GPPR-GM/MDP, de fecha 20 de enero del 2025, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, en atención a la solicitud de disponibilidad presupuestal, considerando las disposiciones vigentes definidas a través del Decreto Legislativo N°1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y la Ley N°32185 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2025, se otorga disponibilidad presupuestal conforme a la siguiente cadena funcional programática:

META	: 0040 ASISTENCIA AL CIUDADANO, FAMILIA Y AL DISCAPACITADO
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5005387 MEJORAMIENTO Y ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
FUNCIÓN	: 23 PROTECCION SOCIAL
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 051 ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNCIONAL	: 0115 PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO
FINALIDAD	: 0000218 ASISTENCIA AL CIUDADANO, FAMILIA Y AL DISCAPACITADO
TOTAL	: S/ 18,901.90

Que, el Plan de Trabajo es una herramienta que permite organizar y sistematizar información relevante para realizar un trabajo. Esta especie de guía propone una forma de interrelacionar los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos disponibles, como instrumento de planificación, el plan de trabajo establece un cronograma, designa a los representantes y marca metas y objetivos.

Que, estando a lo expresado en los párrafos precedentes, de conformidad con los informes, y la normatividad vigente, resulta procedente la aprobación del **Plan de Trabajo 2025 denominado: "OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - OMAPED 2025"**, presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental; mediante la expedición del acto administrativo correspondiente.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; con visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo 2025 denominado: "OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - OMAPED 2025" de la Municipalidad Distrital de Pachia, con un presupuesto total para su ejecución de total S/. 18,901.90- Soles (Dieciocho Mil Novecientos Uno con 90/100 SOLES), siendo su Plazo de Ejecución durante el presente año fiscal 2025; en razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente resolución, debiendo respetar el correcto control del presupuesto asignado para tal fin, informando a la Gerencia Municipal sobre el gasto ejecutado.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
PROF. CESAR ARENAS HUAYTA TINTAYA
ALCALDE

C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM; GAJ; GDESA; GPPR,.